



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 1/2016 (Nº 10 del Mandato)
FECHA: 28 -ENERO -2016

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Doña Sofia Morales Garrido
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Don Víctor Domínguez Lucena
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá
Doña Nerea Belmonte Aliaga

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis José Barcala Sierra
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago

GRUPO CIUDADANOS

Don José Luis Cifuentes Honrubia
Don Fernando Sepulcre González
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los

Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario y por el Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO

Leída la declaración, que se transcribe literalmente a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 22 de diciembre, fecha en que celebramos el último pleno, han sido asesinadas 11 mujeres y un bebé de 9 meses, víctimas de la violencia machista:

El 24 de diciembre de 2015, en Villena, una mujer de 36 años fue asesinada por su pareja. La mató a golpes con una piedra. Deja dos hijos de 5 y 7 años.

El 30 de diciembre de 2015 una mujer de 69 murió tras recibir varios golpes en la cabeza por parte de su marido. La mujer había presentado varias denuncias por malos tratos reiterados físicos y psíquicos. Retiró la denuncia y el caso fue archivado.

En un piso de Torrevieja se encontraron los cadáveres de una pareja y un bebé de 9 meses. Era la madrugada del último día del año 2015. La investigación policial concluyó que el hombre asfixió a su esposa, de 31 años y a la niña y después se suicidó.

El 31 de diciembre de 2015, en Almería, una joven marroquí de 23 años fue asesinada por su marido de un disparo de escopeta.

El 4 de enero, en el barrio de Hortaleza en Madrid, murió estrangulada a manos de su marido una mujer de 43 años.

El 5 de enero, en Guadalajara, una mujer de 33 años fue apuñalada hasta la muerte por su pareja.

El 7 de enero apareció flotando junto a la presa de Alange (Badajoz) el cuerpo sin vida de una mujer. Poco después se detuvo a su marido, con antecedentes por violencia de género sobre el que pesaba una orden de alejamiento.

En Tarragona, el 14 de enero fue asesinada a tiros en plena calle por su ex-marido una mujer de 43 años.

El día 22 de enero, en Valencia una mujer de 73 años ha muerto acuchillada por su marido que después se ha suicidado. No constaban denuncias ni antecedentes por malos tratos.

En Mallorca, el 23 de enero, una mujer inglesa de 49 años fue estrangulada por su pareja con el cable de un cargador de teléfono.

Ayer mismo, en Avilés, una mujer de 46 años fue asesinada a golpes en su propio domicilio. El marido ha sido detenido.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de Mónica, Adra, M.R.B., Mariana, Silvia, M.P.G., Lucinda, Anna y su bebé, María y Lisa, y como muestra de repulsa de este Ayuntamiento, a la violencia machista.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 21/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Modernización de Estructuras Municipales

I-2.1. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DEL EJERCICIO PRESENTE COMO CONSECUENCIA DE LA SEGUNDA FASE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE RETROACTIVO POR DÉFICIT DE LICENCIAMIENTO: APROBACIÓN.

Con fecha 30 de octubre de 2013 se realizó por parte de la mercantil ORACLE IBÉRICA, S.R.L., una auditoría de revisión de licencias con el fin de obtener el déficit de licenciamiento y de soporte retroactivo que tenía el Excmo. Ayuntamiento de Alicante con la mencionada mercantil. La auditoría concluyó que se había excedido el uso de los productos contratados y por ende se debía adquirir una serie de licencias y su soporte retroactivo asociado.

Al no existir crédito suficiente en el ejercicio 2014 se acordó con la mercantil ORACLE IBÉRICA, S.R.L. un calendario de pagos ya que resultaba económicamente imposible acometerlo de manera única.

Con fecha 28 de septiembre de 2015 se procedió al pago de la primera regularización de las cantidades pendientes a través de un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 85.229,70€, IVA incluido.

Para la anualidad 2015 quedaba pendiente de abono las siguientes licencias e importes reducidos con descuentos:

Producto	Importe (IVA 21% incluido)
PARTITIONING	50.110,78 €
TUNING PACK	10.893,91 €
DIAGNOSTIC PACK	16.341,90 €
SPATIAL	38.129,73 €
TOTAL	115.476,31 €

Para atender el pago de las licencias mencionadas existe consignación presupuestaria suficiente, por lo que se propone que se tramite el pago de la factura nº 1780779, emitida por la mercantil ORACLE IBÉRICA, S.R.L., con CIF B78361482, por un total de ciento quince mil cuatrocientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (115.476,31 €).

En base a cuanto antecede, se considera necesario proceder a la tramitación administrativa del citado expediente de reconocimiento de créditos, con el fin de atender dicha factura.

Junto con la documentación descrita anteriormente, en el expediente consta Memoria suscrita por el Jefe de Modernización de Estructuras Municipales con la conformidad del Alcalde, de fecha 28 de diciembre de 2015 así como informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa y documento de retención de crédito respecto de la aplicación presupuestaria que se indica en la parte dispositiva.

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

El órgano competente para resolver es el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D. Daniel Simón, en calidad de Concejal delegado de Modernización de Estructuras Municipales, explica la propuesta, indicando, en primer lugar, que en el año 2005 el servicio de Modernización montó un centro de proceso de datos en la sede de la Policía Local separado del central, a efectos de copias de seguridad, utilizando la base de datos de Oracle, de la que dependen todas las aplicaciones y sistemas del Ayuntamiento, y en la adquisición de la correspondiente licencia, a un partners, concretamente Informática del Corte Inglés, parece ser que verbalmente se indicó por dicha empresa que mientras no

se utilizara más de nueve días al año el CPD nuevo no sería necesario aumentar el nivel de licencia. Dice que posteriormente, en 2013, la propia Oracle hizo una auditoría al Ayuntamiento verificando que se estaba haciendo un uso de la licencia más allá de lo pagado, a pesar de lo supuestamente indicado verbalmente por el referido partner, y en agosto de 2014 el nuevo Jefe del servicio detectó que seguía sin regularizarse esta situación, acumulándose pues impagos, y se puso en conocimiento de Intervención y del Servicio Jurídico, pero enfatiza que hasta que no entró el nuevo equipo de gobierno esta cuestión no se ha solucionado, y el alcance de la regularización ha supuesto un primer pago de 85.000 euros, aproximadamente, y el que se somete a aprobación ahora de 115.000 euros, manifestando expresamente que no le gusta en absoluto nada de lo acontecido pero ante los informes de Intervención y de Asesoría Jurídica entiende que no hay más remedio que proceder a este pago retroactivo y con este acuerdo se va a resolver definitivamente esta cuestión pendiente del equipo de gobierno anterior. Añade que a Oracle se le pagan anualmente 20.000 euros y manifiesta que aunque no es sencillo van a intentar salir de tener esta dependencia, pero dice que se requiere un proceso de muchos años, poniendo el ejemplo de lo efectuado por la empresa mixta Aguas de Alicante, aunque expresa su intención de que, en todo caso al año próximo van a pasar a la licencia sencilla de Oracle, pagando solo el mantenimiento, y en un futuro saldrán de Oracle y emigrarán la base de datos a un sistema de software libre.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que en la Comisión de Hacienda votaron a favor a la vista de que se les dieran estas mismas explicaciones, y expresa que intervienen únicamente para manifestar que respaldarán todas las medidas que vayan dirigidas a disminuir los costes de las licencias por razones obvias.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de ciento quince mil cuatrocientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (115.476,31 €), según el detalle siguiente:

Nº de Documento	Importe total	Texto Explicativo
Factura nº 1780779	115.476,31 €	SEGUNDA FASE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE RETROACTIVO POR DÉFICIT DE LICENCIAMIENTO

Segundo.- Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de crédito de la citada factura por un importe total de 115.476,31 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-920-2200202 (licencias estándar de software) del presupuesto municipal.

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a la Dependencia Municipal gestora de los créditos reconocidos en este expediente.

I-3. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

El Pleno queda enterado

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 11 DE ENERO DE 2016, DE CAMBIOS EN LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

El Pleno queda enterado

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA ASUNCIÓN SÁNCHEZ ZAPLANA, A SU CONDICIÓN DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Doña Asunción Sánchez Zaplana, Concejala de este Ayuntamiento, ha presentado, por escrito de 15 de enero de 2016, (RE. Pleno de 15 de agosto, nº. 000006), su renuncia al cargo de Concejala.

La Sra. Sánchez Zaplana tomó posesión como Concejala del Ayuntamiento al resultar elegida en las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, dentro de la lista de la candidatura del Partido Popular, en la sesión del Pleno constitutiva de la nueva Corporación Municipal, celebrada el 13 de junio de 2015.

El Secretario General del Pleno ha informado indicando las normas aplicables- C.E. 1978: art. 23.2; L.O. del R.E.G, 5/1985, de 19 de junio: arts. 182, en relación con el 178, 177 y 6; LRLCV.: art. 133; R.O.P.: art. 18; Sentencia del T.C. 214/1998, de 11 de noviembre; Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de junio de 2003- de las que resulta la necesidad de que el Ayuntamiento tome conocimiento de la renuncia presentada para poner en marcha el proceso de sustitución y nombramiento del nuevo Concejala que ha de cubrir la vacante producida.

Procede, pues, que el Pleno adopte, con carácter formal, el siguiente ACUERDO:

A.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por doña ASUNCIÓN SÁNCHEZ ZAPLANA, a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

B.- Iniciar el procedimiento para la acreditación y toma de posesión de la Concejala a quien corresponde la sustitución de la referida Concejala, que será la candidata siguiente en la lista del Partido Popular, D^a. María Luisa Gayo Madera."

El Pleno queda enterado.

II-1.4. COMUNICACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE DON LUIS BARCALA SIERRA COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DE DOÑA M^a. DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ COMO PORTAVOZ ADJUNTA DE DICHO GRUPO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Los siete Concejales integrantes en la actualidad del Grupo Municipal Popular (GP), mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 18 de enero de 2016, (R^o 000008), a tenor de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Pleno, han comunicado la designación como Portavoz del Grupo de D. Luis Barcala Sierra, en sustitución de doña Asunción Sánchez Zaplana, que ha formalizado su renuncia a la condición de Concejala, y como Portavoz Adjunta, a D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez, en sustitución del designado nuevo Portavoz.

De esta circunstancia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento."

El Pleno queda enterado.

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO "ALICANTE 2011 Y 2014, VUELTA AL MUNDO A VELA".

El Pleno queda enterado

Hacienda

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 5 DE ENERO DE 2016, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y de precios públicos:

- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre bienes inmuebles.*
- 2.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre actividades económicas.*
- 3.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*
- 4.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.*
- 5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.*
- 6.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.*
- 7.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos.*
- 8.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de mercados.*

9.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con quioscos.

10.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas y toldos con finalidad lucrativa.

11.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local como consecuencia de actuaciones de carácter urbanístico sujetas a licencia, autorización, comunicación o declaración responsable.

12.- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.

13.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y por la venta y entrega de ordenanzas, reglamentos, presupuestos y otros de carácter municipal.

14.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y vías públicas.

15.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de auto-grúa para el traslado de vehículos o inmovilización de los mismos y depósito en locales del municipio.

16.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal.

17.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el dispensario municipal.

18.- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

19.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de escuelas deportivas municipales.

20.- Ordenanza reguladora del precio público por ejecución de trabajos de proceso de datos por el Servicio de Modernización de Estructuras Municipales.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de 3 de noviembre de 2015, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero: Considerar aprobados definitivamente los Expedientes instruidos para la modificación de las siguientes ordenanzas:

- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre bienes inmuebles.
- 2.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre actividades económicas.
- 3.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 4.- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- 6.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.
- 7.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos.
- 8.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de mercados.
- 9.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con quioscos.

10.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas y toldos con finalidad lucrativa.

11.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local como consecuencia de actuaciones de carácter urbanístico sujetas a licencia, autorización, comunicación o declaración responsable.

12.- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.

13.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y por la venta y entrega de ordenanzas, reglamentos, presupuestos y otros de carácter municipal.

14.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y vías públicas.

15.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de auto-grúa para el traslado de vehículos o inmovilización de los mismos y depósito en locales del municipio.

16.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal.

17.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el dispensario municipal.

18.- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

19.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de escuelas deportivas municipales.

20.- Ordenanza reguladora del precio público por ejecución de trabajos de proceso de datos por el Servicio de Modernización de Estructuras Municipales.

Y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

Seguridad, Tráfico y Transportes

II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El día 21 de mayo de 2014, la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, comunicó a este Ayuntamiento el inicio de una auditoría operativa sobre el servicio de grúa en los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana correspondiente al ejercicio 2012, cuya población sea superior a 50.000 habitantes, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Alicante.

Con fecha 27 de de julio de 2015, se nos dio traslado del borrador de informe sobre el asunto de referencia, otorgándonos un plazo para que este Ayuntamiento formulara las alegaciones que estimara oportunas; alegaciones que le fueron remitidas mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2015.

Finalizado el plazo otorgado para formular alegaciones, el Consell de la Sindicatura ha aprobado el informe definitivo, del que nos han remitido una copia en soporte informático CD-Rom, con la petición de que se de cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y para que de cumplimiento a las recomendaciones que en el mismo se formulan

En cumplimiento de lo requerido por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alicante el informe definitivo para su debido conocimiento."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Popular

II-2.1. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL TRASLADO DEL HOTEL DE ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El pasado 3 de Diciembre se notificó el cierre del Hotel de Asociaciones de Interés Social sito en calle Hércules, cierre que hizo efectivo el 21 de Diciembre.

El Hotel de Asociaciones ha proporcionado durante más de 16 años el espacio y los recursos necesarios a las entidades de interés municipal para que éstas pudiesen realizar su labor social en la ciudad. Ha sido un instrumento fundamental para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en Alicante, indispensable para aquellas entidades que carecían de recursos. Huelga decir que el servicio que venía prestando, no solo debería mantenerse sino que convendría su mejora y ampliación.

Sin entrar en el fondo del asunto ni en las causas, podemos decir objetivamente que la decisión tomada por el equipo de gobierno de cerrar las instalaciones de calle Hércules y trasladar a las entidades usuarias al Centro de Voluntariado de c/ Serrano, no se ha ejecutado en plazo y forma adecuados, lo que ha obligado a las asociaciones a paralizar su actividad y dejar de atender a sus respectivos usuarios, e incluso se ha puesto en riesgo la continuidad de alguna de ellas.

No dudamos de la voluntad del equipo de Gobierno para resolver esta situación y dotar, con la mayor urgencia posible, el espacio suficiente y adecuado para el desarrollo de la labor de las entidades actualmente registradas como de las que pudiesen agregarse en el futuro. Sin embargo, entendemos que las decisiones adoptadas hasta la fecha no han sido las correctas.

Por ello, teniendo en cuenta que a fecha de hoy las entidades continúan con su actividad paralizada a la espera de una solución, creemos preciso establecer un mecanismo de control y seguimiento encaminado a garantizar

que el traslado y reubicación se concreten sin generar ningún perjuicio más a las entidades y usuarios afectados.

Dado el enorme e incuestionable valor que las entidades aportan a la ciudad, en reconocimiento de la labor de técnicos, profesionales y voluntarios, y por respeto a los miles de usuarios beneficiarios, algunos de ellos pertenecientes a colectivos muy vulnerables, entendemos que la creación de una comisión de control y seguimiento sería útil para evitar dilaciones y errores en el proceso de traslado, en tanto asegura el diálogo y la participación de las entidades afectadas, y garantizar que la nueva ubicación reúne las condiciones para que las asociaciones usuarias del Hotel de Entidades así como las del Centro de Voluntariado puedan desarrollar su actividad con total normalidad y cuanto antes.

El nuevo espacio debe permitir, al menos, la cobertura de los mismos servicios y recursos que se venían dispensando en el Hotel de Entidades de calle Hércules:

–Asesoramiento técnico a entidades en la elaboración y organización de programas, actividades, proyectos y memorias, e información sobre bases de convocatorias de subvenciones.

–Asesoramiento jurídico a entidades para la elaboración de estatutos, documentos, procedimientos jurídicos, etc.

–Personal administrativo para información básica sobre recursos y servicios del hotel y sus condiciones de uso y acceso.

–Salón de Actos, para la realización de eventos

–Despachos, que faciliten la confidencialidad que determinadas asociaciones necesitan para la atención y entrevista usuarios.

–Aula para la realización de talleres, terapias de grupo y otras actividades.

–Fotocopiadora

–Sala de reuniones

–Sala de informática

–Sala de lectura

–Servicio de Biblioteca

–Teléfono e internet

–Recogida de correo y paquetería

- Taquillas individuales
- Boletín informativo digital
- Buzón de sugerencias

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno el debate y aprobación de la siguiente MOCIÓN:

1.- Creación de una Comisión No Permanente de Control y Evaluación del Traslado del Hotel de Asociaciones de c/ Hércules a un nuevo espacio que reúna las condiciones para el desarrollo normal de la actividad de las entidades usuarias.

2.- Su misión será:

– Presentar y valorar propuestas para la nueva ubicación del Hotel de Asociaciones.

– Evaluar los espacios designados, a fin de asegurar que cumplen las condiciones y requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad normal de las entidades.

– Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el marco de la Comisión.

– Asegurar la continuidad de los servicios que venían prestándose en el Hotel de Entidades como en el Centro de Voluntariado (si es que éste fuese el espacio designado), en las mismas condiciones que venían prestándose hasta la fecha, sin mermar la actividad de las entidades usuarias y sin obstaculizar la incorporación de nuevas entidades.

– En último caso, y ante la imposibilidad de obtener un espacio adecuado a su fin, concluir en la necesidad de rectificar, renunciar al traslado y mantener las instalaciones del hotel en calle Hércules.

3.- La Comisión estará integrada por: cuatro miembros del Grupo Popular, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Guanyar Alacant, tres miembros del Grupo Ciudadanos y dos miembros del Grupo Compromís. Cuatro representantes de las entidades usuarias del Hotel de Asociaciones, a elección de las propias entidades. Y dos representantes de sindicatos.

4.- La Comisión se mantendrá en funcionamiento de forma indefinida hasta que se determine que el traslado se ha realizado de forma efectiva conservando los recursos y servicios que se dispensaban en la anterior ubicación del Hotel de Entidades.

5.- Con el fin de evitar perjuicios a entidades y usuarios, se acuerda la reapertura el Hotel de Entidades de calle Hércules y la reubicación de las entidades en dicho lugar para que puedan desarrollar su actividad hasta que se disponga del espacio adecuado para trasladarlas. "

DEBATE:

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, considera que el cierre del hotel de entidades fue un error, pues se privó de un espacio específicamente adaptado que venía siendo utilizado desde hacía 16 años y por ende del servicio público que se dispensaba a colectivos muy vulnerables, criticando que se hiciera además sin diálogo y con urgencias, en solo dos semanas, no facilitándose a las entidades afectadas ninguna alternativa adecuada para ser reubicadas de nuevo. Califica estos hechos más como un desahucio que como un traslado y lamenta que la Concejalía de Acción Social no haya manifestado nada al respecto, trayendo a colación que después de haber transcurrido un mes y con las entidades en la calle protestando y habiendo intervenido el Sindic de Grueges, la Concejalía de Participación Ciudadana finalmente convocó una reunión en la que, a su juicio, vino a reconocer el error cometido y se ofreció a crear una mesa participativa para solucionar el problema creado, lo que considera que no es suficiente, de ahí que proponga la creación de una Comisión del Pleno de seguimiento del traslado del hotel de entidades para de ese modo poder garantizar una nueva ubicación que reúna las condiciones necesarias al objeto de que estas entidades puedan desarrollar su actividad con total normalidad, como lo hacían antes, y a ser posible con la mayor celeridad.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, anuncia su voto a favor pues las asociaciones afectadas han visto mermadas sus actividades hasta el punto de que algunas de ellas han tenido que cesar su actividad debido a que el nuevo centro no reúne las condiciones necesarias, pues el centro del voluntariado de la calle Serrano no se amolda a sus necesidades, ya que, aparte de ser insuficiente en sus dimensiones para albergarlas, no garantiza la necesaria privacidad en que deben realizar su actividad algunas de ellas y se impide el

acceso a las personas con movilidad reducida, por lo que ven imprescindible que una Comisión del Pleno eleve el dictamen correspondiente para que se proponga la ubicación idónea.

D^a. Julia Angulo, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejala delegada de Participación Ciudadana, cuestiona el funcionamiento de la empresa que gestionaba el Hotel de Asociaciones, dadas la quejas recibidas por los propios trabajadores, denotando que no existía el debido control por parte del Ayuntamiento, y resalta que el equipo de gobierno apuesta por una gestión directa por funcionarios municipales y en un centro propio que van a habilitar, no aceptando que se les critique porque el centro de la calle Serrano no cumpla todos los requisitos de accesibilidad exigibles pues imputa la responsabilidad de ello al partido Popular, que ha gobernado la ciudad durante 20 años. Por último informa que han constituido una Mesa Mixta en la que participará un delegado de cada entidad.

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, replica que no se responde al caso concreto planteado y no se está solucionando el hecho de que asociaciones de discapacitados y de otros colectivos de enfermos o de personas en riesgo de vulnerabilidad han tenido que cesar su actividad en estos momentos, sin que se les haya garantizado que pudieran seguir funcionando.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA y GC) y 13 votos a favor (GP y GC's).

Grupo Socialista

II-2.2. MOCIÓN DEL GS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO SECTORIAL PARA ANALIZAR, ESTUDIAR Y PROPONER ACCIONES TENDENTES AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Aunque ahora puede parecer un dato erudito o histórico, la industria ha sido siempre uno de los principales motores económicos de Alicante: industria

que generó ocupación de calidad y permitió que la economía alicantina fuera más abierta y exportadora.

En los últimos años, se ha dejado perder tejido industrial y del conocimiento, en lugar de fortalecerlo y posicionarlo adecuadamente en una competencia globalizada. Además, la crisis económica ha comportado profundos cambios que han reconfigurado nuestra estructura productiva, conduciéndola a un monocultivo en materia de servicios y hostelería, actuación que debe modernizarse y adaptarse al nuevo ciclo económico para ser aún más competitiva.

El futuro económico de la ciudad pasa por un crecimiento de la actividad industrial, que aproveche el conocimiento que se genera en nuestras universidades e institutos, que recoja la tradición innovadora y exportadora y que vuelva a situar a nuestra ciudad entre las más ricas, productivas y sostenibles.

La definición de las necesidades y la detección de las oportunidades precisan de un análisis en el que se confronten las diferentes voces de la ciudad.

En base a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, se proponen al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear un Consejo sectorial para analizar, estudiar y proponer acciones para el fomento de la actividad industrial y de innovación tecnológica en Alicante.

a) Los fines del consejo son estudiar, analizar y proponer acciones y medidas para el fomento de la actividad industrial y de innovación tecnológica en Alicante.

b) Lo presidirá el alcalde, que podrá delegar dicha competencia en uno de los miembros, concejal, del Consejo. Será secretario el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

El Consejo estará formado por representantes de la Corporación municipal, designados en forma proporcional a su representación en el Ayuntamiento, y por representantes de los diferentes sectores en los que se desarrolla la actividad industrial. Formarán también parte del Consejo representantes de la Universidad de Alicante, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones sindicales. El Reglamento del Consejo concretará los términos de la composición y funcionamiento del Consejo.

c) La duración del Consejo será indefinida. La frecuencia de las sesiones será la que establezca la propia comisión.

d) Las sesiones serán públicas, en cualquier caso los acuerdos del Consejo, actas y demás resoluciones serán públicas.

SEGUNDO.- Los resultados del Consejo serán elevados al pleno para su debate y discusión por el mismo."

DEBATE:

El Alcalde-Presidente comienza diciendo que después de ocho años de crisis nadie duda que los que se han apoyado en una industria fuerte han soportado mejor la misma, ya que la industria genera un empleo de mayor calidad, de menor temporalidad y además genera un sector servicios de mayor valor añadido. Señala que la ciudad de Alicante históricamente disponía de cierto tejido industrial pero reprocha el hecho de que desgraciadamente desde la Administración en los últimos tiempos se dejó de apostar por la industria, apoyándose casi exclusivamente en el boom del sector de la construcción, lo que ha provocado que la destrucción masiva de empleo no ha podido absorberse en otros sectores productivos y la tasa de desempleo sea mayor que la de la media nacional. Enfatiza que el actual equipo de gobierno apuesta por la industria decididamente y, por ello, entiende que la creación de un Consejo Sectorial de Industria e Innovación, donde estén presentes empresarios que aporten sus experiencias y expliquen sus necesidades para desarrollar mejor su actividad y generar empleo y riqueza, y estén también la Universidad de Alicante informando sobre cuáles son las carreras de las que salen titulados que puedan aportar el conocimiento que necesitan las empresas, y en un foro abierto liderado por el Ayuntamiento de Alicante, con presencia de todos los grupos políticos, se pueda debatir y empezar a diseñar el futuro para que dentro de 20 o 30 años

Alicante sea una ciudad donde haya una industria potente, que nos haga resistir mejor las crisis cíclicas que se producen.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, expone que promover el crecimiento económico de Alicante a través de la innovación y la industrialización y las nuevas oportunidades económicas es una prioridad para esta Corporación, señalando que precisamente la Agencia Local de Desarrollo es el organismo autónomo encargado de promover el desarrollo económico de la ciudad así como promover los procesos de dinamización de empresas industriales y de servicios y de la oferta de suelo industrial, añadiendo que la agencia dispone de viveros de empresas y de herramientas de gestión de suelo industrial y que están diseñando un nuevo pacto por el empleo, contando con las organizaciones empresariales y sindicales, para la ciudad de Alicante, que tiene un apartado específico de desarrollo industrial, por lo que entiende que lo que procede ahora es dar un giro respecto a las áreas de innovación y desarrollo con este nuevo consejo sectorial.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que en su opinión existen tres elementos principales que contribuyen a que las empresas españolas no sean lo productivas que debieran ser; en primer lugar la baja inversión e innovación tanto pública como privada y un sistema de innovación que no integra la investigación académica con la empresa, en segundo lugar, un reducido número de empresas altamente innovadoras, y, en tercer lugar, el dominio de la microempresa y la falta de crecimiento en la pequeña empresa. De ahí que entienda que se necesita un nuevo sistema español de innovación de forma que la generación de ideas se transforme en empresas y empleo. Considera también que se necesita un programa completo de medidas para favorecer la entrada de nuevas empresas de alta intensidad innovadora y entiende que se necesitan medidas para favorecer el funcionamiento, para favorecer la productividad, para favorecer el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas más productivas, facilitando la actividad de los empresarios autónomos y las pymes. Dicho lo cual, manifiesta que están, pues, de acuerdo en esta iniciativa, a la que puntualiza con una recomendación consistente en incluir también en el Consejo a la Universidad Miguel Hernández, pudiendo incidir ambas positivamente en el desarrollo tecnológico e industrial de la ciudad de Alicante, trayendo a colación que el centro más potente de investigación de la universidad Miguel Hernández está precisamente en los alrededores de la ciudad de Alicante.

D. Miguel Ángel Pavón, en representación del Grupo Guanayar Alacant, dice que el tejido industrial de la ciudad de Alicante desgraciadamente ha sufrido importantes mermas en los últimos años, citando a Altadis y Coca-Cola. Señala que es básico atraer inversiones industriales a nuestra ciudad ligadas a la innovación, al desarrollo sostenible, en sectores como las energías renovables e indica que hay un instrumento muy importante para ello que es el plan general de ordenación urbana que van a sacar adelante, en el que se definirán espacios vinculados a la industria, a la innovación y a la creación de empleo, apostando porque en el seno de este Consejo puedan generarse propuestas para su incorporación a ese Plan General, del que dice que tiene que ser de todos para que entre todos se consiga que Alicante esté donde debería ya estar.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, expresa que su grupo no coincide exactamente con el diagnóstico que se hace, porque entiende que Alicante no necesita una reindustrialización sino verdaderamente una reconversión económica. Expone que la ciudad de Alicante es una ciudad fundamentalmente de servicios y terciarizada, apostillando que no acaba de entender que se cree un consejo para que nos digan lo que ya sabemos, pues refiere que el anterior equipo de gobierno ya se tomó la molestia de escuchar y diagnosticar la situación económica de la ciudad, habiendo realizado una encuesta donde le preguntaron a ochocientos ciudadanos que quisieron participar sobre las condiciones socioeconómicas de la ciudad de Alicante y contestaron el veintitrés por ciento que entendían que se debía vertebrar el futuro económico de la ciudad sobre el turismo, el trece por ciento sobre el comercio y el consumo, el trece por ciento sobre actividades económicas de alto valor añadido relacionadas con el I+D+i, el doce por ciento sobre la salud y bienestar, el once por ciento sobre la hostelería y la restauración y solo un ocho por ciento dijo que el futuro de la ciudad pasaría por la industria. Manifiesta que su grupo no cree que se necesite un Consejo adicional a los que ya se tienen, citando el Consejo Social, del que dice que todavía no se ha convocado, al igual que los Consejos de Sostenibilidad y de Comercio, puntualizando que además estos debates se pueden efectuar en la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social. A continuación, emplaza al actual equipo de gobierno a que cumpla el punto 9 de su pacto de gobierno y lleve a cabo su programa de acción de gobierno en materia de economía, promoviendo la renovación y diversificación económica en base a nuevos sectores dinamizadores de empleo y garantes de una mejor calidad de vida de la ciudadanía, como son el estudio y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, el turismo diversificado y de calidad, el comercio de proximidad, la investigación, la rehabilitación de viviendas y edificios, la

industria verde y la sostenibilidad, la renovación de sistemas energéticos para favorecer uso de energías renovables, el reciclaje de residuos y el cuidado de personas mayores y personas con diferentes capacidades dependientes o en riesgo de exclusión, preguntando qué se ha hecho para poner en marcha alguna propuesta en materia de desarrollo económico, apuntando que no conocen ninguna. Concluye afirmando que votarán en contra pues consideran que este Consejo no servirá para nada más que para camuflar la incapacidad de equipo de gobierno para poner en marcha medidas reales.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, enfatiza que las iniciativas en materia económica tardan tiempo en ver la luz, por lo que entiende que en siete meses es imposible hacer una reconversión del tejido económico de la ciudad, llamando la atención sobre lo hecho en estos últimos veinte años, resaltando que entiende positivo poder contar con la opinión de los agentes sociales en un mismo órgano antes de tomar decisiones.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, insiste en que van a apoyar esta propuesta y exigen que se ponga en marcha y sobre todo la implementación de los resultados del estudio que se lleve a cabo, sin que se demoren en la toma de decisiones.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guayar Alacant, lamenta que el Grupo Popular no le dé importancia al tejido industrial de esta ciudad, cuando él cree que si la tiene y que constituye una apuesta importante en aras a diversificar su tejido económico. Puntualiza que no es una cuestión de encuestas, sino de modelo productivo y desde el equipo de gobierno tienen la determinación de cambiar ese modelo productivo pasando la industria y la innovación a tener un papel importante en la economía de la ciudad. Recrimina al equipo de gobierno anterior que no hiciera mucho por el tejido industrial, trayendo a colación la pérdida de empresa como que Altadis y Coca-Cola. Anima al Grupo Popular a recapacitar y a apoyar esta moción porque entiende que es un objetivo compartido por muchos ciudadanos y ciudadanas y que merece, por tanto, el apoyo mas amplio posible por parte de esta Corporación.

El Alcalde-Presidente dice que está sorprendido de oír al representante del Grupo Popular decir que no necesita que nadie le diga nada porque ya lo sabe todo, y frente a esto afirma que hay sumar la opinión de mucha gente que, a su juicio, ha tenido las puertas del Ayuntamiento cerradas durante veinte años, y

hay que conseguir que todo el mundo que tiene algo que aportar lo haga. Subraya que las multinacionales y empresas que vienen a la provincia ni se plantean instalarse en Alicante y prefieren ir a los parques industriales de Elche, Ibi o Alcoy, porque Alicante necesita mayor suelo industrial desarrollado, y considera que además se debe conseguir que los jóvenes que salen magníficamente formados de la universidad y de los centros de formación profesional puedan desarrollar su vida profesional aquí y tengan realmente la preparación que demandan las empresas. Termina diciendo que invitarán también a intervenir en el Consejo a la Universidad Miguel Hernández, dado que las dos universidades tienen principalmente ámbito provincial.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, replica al Alcalde que él en la pasada legislatura ha escuchado más que nadie a los sectores productivos de la ciudad, lamentando, en este sentido, que el nuevo equipo de gobierno tenga en el cajón el Plan de Competitividad que se elaboró en el Consejo Social, y pide que no se pierda tiempo y que se actúe, preguntando qué se está haciendo con centros de innovación que tiene la ciudad, citando la Oficina de Transferencia e Innovación que tiene la Universidad de Alicante, FUNDEUN, el Instituto Universitario de Economía Internacional, el Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas, el Vivero de Empresas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, la red PIDI, el centro SERETI, el centro del Colegio Oficial de Ingenieros, el IVACE, Institutos Tecnológicos, el parque científico de la Universidad de Alicante y la fundación Quórum de la UMH, preguntando también por la reserva de suelo industrial en el nuevo PGOU por las condiciones en que se están ofreciendo las parcelas, sobre las inversiones en los polígonos industriales, sobre promociones para que inviertan y se asienten empresas de base tecnológica e internacionales, así como si se va a impulsar una gran plataforma logística de distribución intermodal con la conexión del puerto, aeropuerto y el futuro corredor mediterráneo. Concluye diciendo que para hablar de innovación el Ayuntamiento debería predicar con el ejemplo en sus contratos públicos a través de los correspondientes pliegos de condiciones.

El Alcalde-Presidente llama la atención sobre esta exposición a la vista de la situación heredada después de veinte años de gobierno municipal en manos del partido Popular, apostillando que este gobierno municipal firmará el convenio para que la Universidad de Alicante pueda desarrollar el Parque Científico.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GS, GGA, GC Y GC's) y 7 votos en contra (GP).

Grupo Ciudadanos

II-2.3. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno es ya una realidad completa, tras la vacatio legis escalonada que previó su Disposición Final Novena. Esta misma norma ha concedido un período de gracia de dos años para que los Entes Locales se adapten a las obligaciones que establece dicha ley. En nuestro caso, contamos también con la Ley 2/2015, de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

La transparencia ha tardado muchos años en llegar a España, respecto a su implantación en nuestro entorno geográfico y político, pero ya no sólo es una exigencia legal, sino un imperativo democrático y social. Las sociedades modernas y avanzadas facilitan a los ciudadanos, desde las propias instituciones, herramientas ágiles y eficaces para el control de la actividad de sus gobiernos y administraciones, por lo que los representantes públicos deben favorecer ámbitos de información activa, permanentemente actualizada, accesible, completa y veraz, siendo efectivos promotores de esa cultura de la transparencia y la fiscalización de la actividad pública.

No podemos permitir que tan importante avance quede como algo meramente formal o teórico, por lo que este Grupo Municipal entiende necesario que Alicante cuente con su propia Ordenanza sobre tan importante materia, que garantice de forma efectiva el ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos así como las obligaciones que para los poderes públicos se establecen.

La importancia de la transparencia puede apreciarse en el gran número de normas sobre la materia que se han aprobado en los últimos años, tanto en el ámbito estatal como autonómico. Todos los partidos políticos la nombran de forma recurrente en las campañas electorales y en ruedas de prensa. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alicante consideramos necesaria la creación de una Comisión específica para elaborar una buena ordenanza municipal sobre transparencia, que establezca concretas obligaciones para la administración municipal y para el Gobierno Local, exigencias de agilidad y veracidad en la actualización de datos, que permita un acceso completo y permanente a los datos e informaciones, dando una amplia publicidad, de forma activa, clara, accesible, compatible y comprensible, asegurando a cualquier persona el derecho de acceso a la información de pública relevancia.

La transparencia es una exigencia de control democrático, una puerta abierta y unos muros de cristal para nuestras instituciones. Ese objetivo debe presidir el trabajo de la Comisión propuesta, a fin de servir no sólo para cumplir con la legislación vigente sino para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones políticas de una forma proactiva.

En este sentido, existen ya trabajos desarrollados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que ha elaborado una ordenanza tipo que estimamos un buen punto de partida para la tarea que proponemos con esta Moción. Igualmente, y debido a que la transparencia es una garantía democrática exigida normativamente y por la misma sociedad, creemos que deben tenerse en cuenta las propuestas de Transparencia Internacional, ONG dedicada a combatir el indeseable oscurantismo en que en muchas ocasiones se ha amparado la corrupción.

Además, la transparencia es materia transversal que afecta a toda la actividad administrativa, especialmente al gobierno local en nuestro caso. Por ello, entendemos necesario revisar qué normas municipales se ven afectadas por esta Ordenanza de Transparencia y se estudien los cambios necesarios a realizar en las normas afectadas.

Si bien la transparencia ha sido mencionada en numerosas ocasiones por los diferentes grupos de este Pleno, lo cierto es que no se han comenzado de forma efectiva tareas en este sentido todavía.

Por todo lo anterior el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Alicante apruebe la creación de una Comisión Específica para elaborar la Ordenanza de Transparencia conforme al art. 162 ROPAA:

–Sus fines serán:

–

–Estudiar la normativa vigente sobre transparencia a fin de conocer los puntos de partida de su trabajo.

–Analizar las propuestas que se han realizado en esta materia tanto por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) como por Transparencia Internacional y otros organismos relevantes en la materia.

–Puesta en común de las ideas e iniciativas que se planteen.

–Preparación del texto de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Alicante para su aprobación por el Pleno.

–Presentación de un informe respecto al impacto que esta nueva ordenanza va a suponer sobre el resto de la normativa municipal, proponiendo los cambios que se consideren necesarios.

–Que su composición política sea conforme a la ya acordada al efecto en el Pleno de quince de julio de dos mil quince: quince miembros en representación del Pleno municipal (cuatro de Grupo Popular, tres de Grupo Socialista, tres de Grupo Guanyar, tres de Grupo Ciudadanos y dos de Grupo Compromís). Se estima conveniente proponer que la Comisión recabe el auxilio de técnicos municipales, dada la especificidad de la materia. Para ello se considera desde este Grupo que se nombren dos técnicos municipales como miembros sin voto de la Comisión.

–La importancia de esta materia exige, entendemos, que el trabajo de esta Comisión no se dilate sine die. Por ello, proponemos que esta Comisión tenga un plazo de seis meses para elaborar el texto de la Ordenanza, y de otros tres meses más para presentar el informe de impacto normativo. Ambos plazos podrán ser prorrogados por acuerdo de este mismo Pleno, a propuesta de la misma Comisión, sin que en ningún caso pueda llegar a superar un año desde su constitución.

–Sus sesiones serán de carácter público."

DEBATE:

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que la transparencia ha tardado muchos años en llegar a España, matizando que realmente está llegando todavía, y afirma que no supone solo una exigencia meramente legal sino que es un imperativo democrático social. Indica que las sociedades modernas y avanzadas facilitan a los ciudadanos desde las instituciones públicas, desde sus gobiernos, desde sus Administraciones, información activa y permiten la fiscalización de su actividad pública. Manifiesta que su grupo municipal cree necesario aprobar una ordenanza propia que garantice de una forma efectiva el ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos así como las obligaciones que para los poderes públicos se puedan establecer y para ello considera necesaria la creación de una comisión específica para elaborarla, que deberá recoger obligaciones concretas para la Administración municipal y para el gobierno local, exigencias de agilidad, de veracidad en la actualización de los datos, permitiendo un acceso fácil y generalizado a las informaciones. Cita que ya hay trabajos desarrollados como la ordenanza tipo de la FEMP y lo realizado por otras instituciones, como la ONG Transparencia Internacional, que son referentes a tener en cuenta, de ahí que propongan la aprobación de esta Moción para desarrollar los cometidos que se describen en su texto.

D. Natxo Bellido, en nombre del Equipo de Gobierno, expresa que ya avanzó al Sr. Cifuentes en la Junta de Portavoces que están de acuerdo en la necesidad de aprobar la ordenanza y por eso se está redactando, pero que, por ese motivo, votarían en contra. Resalta que frente a las noticias que asocian la imagen de Alicante ligada a la corrupción por los casos aparecidos en los gobiernos del partido Popular hace dos días se ha presentado en Alicante el Portal de Transparencia de la Comunidad Valenciana, que está a la vanguardia en el Estado Español y recientemente se ha producido la visita institucional del Presidente de la Agencia de Transparencia Internacional, apostillando que ya existe una Comisión de Trabajo de la que forman parte técnicos del Ayuntamiento que abarcan la transversalidad del mismo, denotando que se está cerca de cumplir todos los requisitos marcados por la Agencia de Transparencia Internacional, comprometiéndose a convocar expresamente a todos los grupos políticos a la próxima sesión de dicha comisión, de ahí que considere innecesaria, por la duplicidad que supondría, la Comisión del Pleno que se propone en esta Moción. Termina afirmando que el objetivo es conseguir un

Ayuntamiento transparente, un Ayuntamiento de cristal, para que el ciudadano vea desde fuera todo lo que se hace y además la información que se genere pueda ser cada vez más reutilizable por los ciudadanos.

D^a. María Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular, cita que la entrada en vigor de la ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia en el acceso a la información pública y de buen gobierno, ha supuesto un gran avance, equiparándonos al resto de democracias consolidadas, y señala que esta ley al igual que la ley 2/2015 de la Generalitat Valenciana de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, han sido aprobadas con un gobierno en ambos casos del partido Popular, contemplando también que las entidades que integran la Administración Local puedan adoptar medidas de colaboración para su cumplimiento, y dice que su grupo está de acuerdo en que es saludable concretar aún más dentro de nuestro ámbito, en aras a garantizar que el acceso a la Administración Pública esté al alcance de los alicantinos y de todos los grupos municipales, también los de la oposición, criticando el hecho de que se acaben de enterar de la existencia de la comisión mencionada y se congratula de que por lo menos esta Moción haya servido para que se invite a los miembros de la oposición a participar en la comisión de Trabajo creada para la elaboración de la ordenanza de transparencia. Concluye que van a votar a favor de la aprobación de esta Moción pues consideran que es necesario, aprovechando lo ya realizado en la legislatura pasada, impulsar el portal de transparencia y la modernización administrativa y así situar cada día mas al Ayuntamiento de Alicante en el lugar que quieren los alicantinos.

D. Natxo Bellido, en nombre del Equipo de Gobierno, se muestra sorprendido de que la representante del Grupo Popular no conozca que la comisión de trabajo que antes ha citado se creó al final del mandato corporativo anterior, y resalta el hecho de que el actual equipo de gobierno les convoque a participar en la misma siguiendo la línea ya iniciada con las sesiones de las Mesas de Contratación.

D. Jose Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, mantiene la necesidad de aprobar esta propuesta de creación de una Comisión Específica del Pleno, como se ha hecho para otros asuntos.

D^a. María Dolores Padilla, en representación del Grupo Popular, agradece la invitación para participar en la comisión de trabajo pero expresa sus

dudas de que durante estos siete meses que llevan de legislatura se haya avanzado algo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA y GC) y 13 votos a favor (GP y GC's).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Popular

II-4.1. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE VUELVA A LLEVAR AL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO EL DEBATE DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.(D^a. M^a. DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ)

Don **Luis Barcala Sierra** y doña **M^a del Carmen de España Mernárguez**, Portavoz y Portavoz adjunta, respectivamente, del Grupo Popular, en escrito presentado el día 19 de enero de 2016, (R^o 000017), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Solicitamos al equipo de gobierno se vuelva a llevar al Consejo Local de Comercio el debate de la delimitación de ZGAT. Con el único fin de adoptar por consenso de todos los agentes implicados esta decisión y no sea únicamente una decisión política."

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, refiere que la nueva delimitación de la ZGAT aprobada por la Generalitat Valenciana el 16 de diciembre de 2015, a instancias del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se

llevó a la práctica el pasado 17 de enero de 2016 y considera que los efectos son aparentemente preocupantes por el absoluto cierre de comercios y negocios de hostelería, y al hilo de comentar esta situación, trae a colación las declaraciones del alcalde de Elche en las que dice que el cierre en festivos del comercio de la Avenida de Maisonnave de Alicante beneficia su plan de reactivación comercial para su ciudad y asimismo menciona que en la ciudad de Valencia la reducción del número de ZGAT está provocando el rechazo de las centrales sindicales porque consideran que será negativo para el empleo. Expresa que le parece bien que el Alcalde de Alicante cumpla su promesa electoral, aunque en este caso la tilda de perjudicial para muchos aunque se haga para beneficiar supuestamente a alguien. Pide que el debate del Consejo Local de Comercio se amplíe a otras opciones como puede ser que se estudie la delimitación de otras zonas de gran afluencia turística o incluso la declaración de ZGAT de todo el casco urbano, llamando la atención sobre el hecho de que solo una de las asociaciones de comerciantes presentes en el Consejo Local de Comercio votó a favor de la reducción de la delimitación de la única ZGAT vigente, por lo que apunta que a lo mejor no se planteó con la suficiente amplitud una cuestión que trasciende a toda la ciudad.

El Alcalde-Presidente, en calidad de titular de la competencia de Comercio, contesta que la delimitación de ZGAT aprobada ya la llevaron al Consejo Local de Comercio, contraponiendo precisamente este proceder de consulta y participación a lo que hizo el gobierno municipal del partido Popular, que no llevó la delimitación que hizo en su día a este órgano, enfatizando que en el Consejo se debatió hasta la extenuación y se votó posteriormente aprobándose la propuesta del equipo de gobierno. Pide al interpelante que le pase el informe en que se basa para decir que la nueva delimitación ha supuesto un efecto devastador, poniendo el ejemplo de que posiblemente muchísimas tiendas y grandes superficies vendan más los sábados por el hecho de que solo una gran superficie no abra los domingos, criticando que el ruego del Grupo Popular resalte su preocupación expresa porque el Corte Inglés alegue que pierde 5,4 millones de euros con esta medida. Enfatiza que con esta decisión el equipo de gobierno ha querido corregir un error histórico consistente en que se privilegiaba a unos frente a otros, solo beneficiaba a unos, a los que podían abrir los domingos y festivos, y ahora partiendo de una situación de igualdad, asegurándose los derechos de los trabajadores que no trabajarán más festivos que los diez anuales, previstos legalmente en la actualidad, y siempre que se cree empleo realmente, están dispuestos a hablar con quien haga falta.

Grupo Ciudadanos

II-4.2. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA INCORPORAR DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EN LUGARES PÚBLICOS.(D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

Don **José Luis Cifuentes Honrubia** Portavoz del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de enero de 2016, (Rº 000011), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que por el Señor Alcalde o por el Concejal que ostente la Delegación de este, acoja favorablemente esta iniciativa y comience los trámites administrativos para la adquisición de desfibriladores automáticos, instalarlos en edificios públicos e instalaciones deportivas y formar al personal municipal para su utilización."

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica el ruego aduciendo que si una persona sufre un proceso llamado de muerte súbita cardíaca en la vía pública, tiene unas posibilidades de supervivencia de solo un 2 %, según el cardiólogo Ramón Brugada, resaltando que escasos minutos marcan la diferencia entre que un ataque al corazón quede en un mal recuerdo para quien lo sufre o que esa persona pase al recuerdo. Indica que según el Consejo Europeo de Resucitación sólo pueden transcurrir entre tres y cinco minutos desde que se produce el fallo cardíaco y se aplica la reanimación cardiopulmonar, para que aumenten las posibilidades de supervivencia a entre un 50-70 %, suponiendo cada minuto de retraso que esos porcentajes se reduzcan entre un 7 % y un 10 %, siendo por ello fundamental que existan disponibles desfibriladores por lo menos en espacios de mucha concurrencia, pidiendo, pues, que dado que no se puede colocar desfibriladores en todos los sitios, por lo menos el Ayuntamiento adquiera estos aparatos y los instale en los edificios públicos e instalaciones deportivas y se forme al personal municipal para su utilización, instando a la concejalía de sanidad y de Recursos Humanos a que se pongan en contacto con el Colegio de Enfermería, que está ultimando un plan al respecto, aduciendo que existe ya un informe en el que se señala en qué sitios estratégicos se deberían de colocar y su coste económico no supera los mil euros.

D. Carlos Jiménez, en calidad de Concejal de Recursos Humanos, manifiesta que acepta el ruego, señalando que ya disponen de estos dispositivos en las instalaciones deportivas y los funcionarios están formados, a pesar de que en la Comunidad Valenciana no es obligatorio más allá de las instalaciones sanitarias, comprometiéndose a que progresivamente los irán instalando en otras dependencias, sobre todo en las de mayor aforo, y apostilla que en todos los centros de salud se dispone de estos aparatos y que ya cuentan con un equipo móvil, dirigido por un médico, que se traslada a todos los sitios donde se realizan eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento. A título informativo dice que según los registros que ha consultado desde el año 2009 afortunadamente no se han tenido que utilizar los desfibriladores en ninguna ocasión, pero aprovecha para dar cuenta de que el Servicio de Prevención Municipal y la Conselleria de Sanidad están trabajando en la elaboración de un mapa de riesgos y que se ha presentado a la convocatoria de red.es un ambicioso proyecto para establecer líneas verdes en toda la ciudad al objeto de que cuando exista una emergencia desde el punto de origen donde esté la unidad sanitaria hasta el lugar de la emergencia se habilite una línea con todos los semáforos abiertos para facilitar la rapidez en la efectución del recorrido.

II-4.3. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA FINCA BENISAUDET.(D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

Don **José Luis Cifuentes Honrubia** Portavoz del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de enero de 2016, (Rº 000012), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"PRIMERO: Iniciar los trámites para la revisión y, en su caso, rescisión del convenio en su día firmado con la Cámara de Comercio según el cual se comprometía a restaurar la Finca Benisaudet, lo que no ha cumplido.

SEGUNDO: Comenzar la rehabilitación y restauración de dicho edificio, para su puesta en valor al servicio de la cultura de Alicante, sirviendo como punto de información histórica y artística, encuentro cultural y salas de exposiciones abiertas a los alicantinos, considerando un espacio para el uso de la Asociación de Vecinos San Nicolás de Bari-Benisaudet, que actualmente se encuentran costeando un local con sus propios medios."

D. Fernando Sepulcre, en representación del Grupo Ciudadanos, ilustra su ruego dando lectura al referido escrito presentado, subrayando el hecho de que a pesar del convenio suscrito con la Cámara de Comercio por el que ésta se comprometía a restaurar y conservar la finca Benisaudet, la que fue casa de verano del ilustre escritor alicantino Gabriel Miró, la situación actual de la finca es de total abandono, considerando que esto prueba el desprecio que se ha tenido durante demasiado tiempo en Alicante por nuestro legado histórico, por lo que piden que se rescinda el convenio con la Cámara de Comercio y que se proteja, restaure y rehabilite la finca, potenciando su valor cultural como punto de referencia para vecinos y visitantes.

D. Miguel Ángel Pavón, en calidad de Concejal de Urbanismo, puntualiza, en primer lugar, a lo dicho en el ruego que el edificio sí que tiene cierto valor histórico, pero que en la finca no se ha encontrado nunca la ermita y el convento franciscano aludido en el escrito, los cuales, indica, que, por cierto, fueron arrasados por el Instituto Valenciano de la Vivienda en el año 2005 con ocasión de las obras de urbanización del Plan Parcial de Benisaudet, atribuyendo esta pérdida patrimonial histórica al gobierno municipal del partido Popular. Continúa diciendo que efectivamente se firmó un convenio con la Cámara de Comercio por el que ésta quedaba obligada a su restauración de la casa de Gabriel Miró a cambio de la cesión de una parcela municipal para construir un edificio para formación en dicho entorno, y además se comprometía a construir un edificio dotacional para uso de los vecinos de la zona. Apostilla que en enero de 2015 el equipo de gobierno del partido Popular aprobó modificar el convenio para liberar de la obligación de restaurar la casa y construir dicho edificio dotacional a la Cámara de Comercio a cambio de que el Ayuntamiento se quedara con la propiedad del centro de formación, que sigue utilizando la Cámara de Comercio, tildando dicha modificación de ruinosa para el Ayuntamiento pues la valoración económica del centro es de un millón de euros y lo que habría costado la rehabilitación de la casa y la construcción del nuevo edificio dotacional ascendía a 1,5 millones de euros, pero que el convenio es el que es, aunque se puede intentar su revisión. Manifiesta que la protección y rehabilitación de la casa de Gabriel Miró y los jardines los quieren incluir en el Catálogo de de Espacios y Bienes Protegidos, precisamente lo que propusieron en el anterior mandato corporativo y tumbó el el partido Popular, y que van a redactar el proyecto de rehabilitación para que cuando haya disponibilidad presupuestaria se puede ejecutar y se le podrá poner en valor, y termina diciendo que agradece el ruego y aceptan buena parte de sus peticiones.

II-4.4. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DEDIQUE UN ESPACIO PÚBLICO RELEVANTE A D. JOSÉ PERRAMÓN ACOSTA POR SU APORTACIÓN AL DEPORTE DE ESTA CIUDAD.(D. JUAN FRANCISCO ESCUDERO PÉREZ)

Don **Juan Francisco Escudero Pérez** Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de enero de 2016, (Rº 000013), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que por el Señor Alcalde o por el Concejal que ostente la Delegación de esta materia, se inicien los trámites oportunos, con la apertura del correspondiente expediente, para proceder a dedicar un espacio publico relevante, sea avenida, calle, plaza o parque, en señal de reconocimiento de la ciudad de Alicante y de los alicantinos, a Don José Perramón Acosta por su aportación al deporte de esta ciudad."

D. Juan Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, lee el texto del escrito presentado en fundamentación de este ruego, resaltando los importantes títulos deportivos obtenidos con el concurso de este deportista alicantino de adopción en el Club de Balonmano Calpisa de Alicante, cuatro ligas, tres Copas de España y una Recopa de Europa, que le hacen merecedor del reconocimiento de la ciudad de alicante por lo que solicita que se le dedique una avenida, calle, parque o plaza.

Dª. Eva Montesinos, en calidad de Concejala de Deportes, manifiesta que aceptan el ruego y valorarán la mejor forma de efectuar este reconocimiento a un alicantino de adopción considerado uno de los mejores porteros de balonmano a nivel internacional a lo largo de la historia, ampliándolo a la posibilidad de que se dé su nombre a alguna nueva instalación deportiva que tenga entidad suficiente.

Preguntas

Grupo Popular

II-4.5. PREGUNTA DEL GP ACERCA DE LA TRAMITACIÓN Y PREVISIÓN DE PAGO DE LA AYUDA RELATIVA AL GASTO

DE LOS LIBROS DE TEXTO.(D^a. M^a. DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ)

Doña **M^a del Carmen de España Menárguez** Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 22 de enero de 2016, (R^o 000030), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Tiene el Ayuntamiento una estimación del número de solicitudes por parte de los padres para recibir esta ayuda ¿Cómo se van a articular los pagos a los padres jurídica y contablemente y, cual va a ser el concepto de dichos pagos? Y lo más importante, ¿Tienen ya una fecha prevista para el pago de la ayuda"?

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, justifica la pregunta refiriendo que en el pasado Pleno del mes de noviembre a la pregunta formulada por su Grupo, la Concejala de Educación contestó que a falta de aprobarse la normativa por parte de la Conselleria de Educación y de crear una app para que los padres pudieran cumplimentar los formularios, aún no se podía concretar las fechas previstas para el cobro de las ayudas para la adquisición de libros de texto, y que, por tanto, a la vista del tiempo transcurrido, habiendo cursado los padres ya las solicitudes y habiéndose ingresado para su disposición por el Ayuntamiento la parte que les corresponde a la Diputación y a la Generalitat Valenciana, quieren conocer los procedimientos a seguir para la ejecución de estas ayudas y si existe ya una fecha prevista para su pago.

D^a. M^a. José Espuch, en calidad de Concejala de Educación, contesta que puede adelantar ya algunas consideraciones a las cuestiones planteadas y que cuando todo esté definitivamente definido dará previamente la información por escrito. Puntualiza que la situación de intervenidos por el Ministerio de Hacienda en que se encuentra el Ayuntamiento de Alicante por culpa de la herencia económica recibida por el anterior gobierno del partido Popular les impide empezar a pagar ya porque todavía no se han podido aprobar los Presupuestos de este año, informando, no obstante, que las bases están ultimadas y remitidas a Intervención y que cuando se apruebe el Presupuesto podrán aprobarse las ayudas, indicando que se han presentado 41.639 solicitudes.

II-4.6. PREGUNTA DEL GP SOBRE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA TRAMITACIÓN Y LAS NEGOCIACIONES CON LA MERCANTIL IKEA PARA SU POSIBLE

IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE ALICANTE.(D. EMILIO ISRAEL CORTÉS SANTIAGO)

Don **Luis Barcala Sierra** y don **Emilio Israel Cortés Santiago** Concejales del Grupo Popular, en escrito presentado el día 22 de enero de 2016, (Rº 000031), formulan a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿En qué situación se encuentran la tramitación y las negociaciones con la mercantil IKEA para su posible implantación en la ciudad de Alicante y qué gestiones se han realizado en los últimos meses por el equipo de gobierno al respecto"?

Dª. Mª. del Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, manifiesta que formula la pregunta ante el hecho de que pasan los meses y existe un silencio absoluto por parte del equipo de gobierno respecto a si se están estudiando alternativas al proyecto existente para la implantación de la multinacional IKEA en la ciudad y si existen contactos con la misma al respecto, mostrando su preocupación por el hecho de que se puedan perder más de 125 millones de euros de inversión y miles de empleos.

D. Miguel Ángel Pavón, en calidad de Concejal de Urbanismo, le recuerda a la interpelante que el equipo de gobierno del partido Popular impulsó la ATE de IKEA con macrocentro comercial incluido en el marco de una operación urbanística bajo sospecha de corrupción mediante el presunto amaño del Plan Rabasa del que trae causa esta ATE, que esconde los intereses urbanísticos de un determinado empresario, el Sr. Enrique Ortiz. Sigue diciendo que esta ATE la tramita la Generalitat valenciana, habiéndose emitido ya varios informes desfavorables de las distintas Administraciones, recordando que en uno de los primeros Plenos de este mandato corporativo ya se aprobó una declaración institucional instando a la Generalitat a que retirara la tramitación de la versión preliminar, archivándola, previa anulación de la declaración de esta actuación como ATE, por estar definida como un macrocentro comercial sobre unos terrenos vinculados a un plan parcial que está siendo investigado judicialmente por presunta corrupción. Por otro lado, puntualiza que el proyecto de IKEA con macrocentro comercial también destruiría empleo en el tejido comercial tradicional de la ciudad, y tendería a conformar un modelo de ciudad

insostenible, recordando que al final del anterior mandato corporativo el partido Popular también se desmarcó de esta ATE, y termina diciendo que están estudiando la idoneidad de varias parcelas en las que podría ubicarse conforme al PGOU vigente la tienda de IKEA, para que la multinacional pudiera elegir, pero expresa que parece ser que ésta sigue apostando por el macrocentro adicional que contemplaba el proyecto de la ATE, que el Ayuntamiento descarta, atribuyendo pues la situación actual a las decisiones del gobierno del partido Popular.

Grupo Ciudadanos

II-4.7. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE LA SITUACIÓN DEL ACUARIO DE LA PLAZA NUEVA.(D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

Don **José Luis Cifuentes Honrubia** Portavoz del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 22 de enero de 2016, (Rº 000027), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué proyecto tiene la Junta de Gobierno para el acuario de la Plaza Nueva?

¿Cuándo va a presentar públicamente ese informe medioambiental al que tanto se refiere, pero que reconoce el Sr. Alcalde que no existe todavía?"

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, justifica la pregunta a la vista del constante y creciente abandono que entiende que sufre la Plaza Nueva con ocasión del cierre del acuario, que era un elemento atractivo para el dinamismo de la zona y ante lo que considera una muestra de descoordinación y falta de unidad de criterio entre diversas concejalías del equipo de gobierno, pues dice que el grupo Socialista plantea su rehabilitación y reapertura y el Grupo Guanyar, por el contrario, quiere instalar un espacio educativo multimedia para mostrar la flora y fauna marina del Mediterráneo. Dice pues que, llegados a este punto y dado el tiempo transcurrido, quieren saber si existe ya el proyecto de reapertura, si está presupuestado y si van a publicar el informe medioambiental al que tanto se refiere el equipo de gobierno.

Dª. Gloria Vara, concejala de Infraestructuras y Mantenimiento, llama la atención sobre el nulo mantenimiento del acuario por parte del equipo de gobierno del partido Popular que provocó la muerte de la totalidad de los peces.

Enfatiza que el actual gobierno sí cumplirá la Ley 31/2003, en cuanto a que los modernos parques zoológicos deben ser establecimientos donde se desarrollen actividades que contribuyan a la conservación de las especies y se desarrolle una actividad lúdica para los visitantes y, a su juicio, que incentive el crecimiento económico de la zona. Informa que se han mantenido reuniones con el Instituto de Ecología Litoral, con instituciones expertas, con acuarios con gran experiencia y gran trayectoria, y resalta que van a garantizar la vida de todas las especies, algunas en peligro de extinción, que podrán reincorporarse después a su hábitat natural, subrayando que será un proyecto único, que una vez que se ultime será remitido al resto de grupos políticos, enfatizando que se integrará plenamente en el entorno y será verdaderamente un hito en la ciudad.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Popular

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE APRUEBA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE AMPLÍE EL HORARIO DE SERVICIO DEL TRAM, LÍNEA L-4, LOS VIERNES Y SÁBADO EN HORARIO DE LAS 22 A LAS 6 HORAS, PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS VIAJEROS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La ciudad de Alicante es sin duda un destino turístico. La desestacionalización del turismo y el incremento cada vez mas considerable de concentración de población residente durante todo el año en zonas alejadas del núcleo urbano como la Albufereta, Cabo de las Huertas y Playa de San Juan, pertenecientes al termino municipal de Alicante, hace que durante todo el año el numero de viajeros que demandan servicio de TRAM nocturno aumente los fines de semana. Gran parte de la oferta turística, cultural y de ocio que oferta la ciudad comprende horarios que abarcan el periodo nocturno, es decir de 22:00 a 06:00 los fines de semana.

El establecimiento del servicio del TRAM durante el citado horario permitiría menos congestión del tráfico en el núcleo urbano así como una

mayor movilidad y posibilidad de disfrutar de la oferta turística y de ocio de las personas que así lo deseen y que residen en la Playa de San Juan.

El servicio de autobús durante ese horario es aceptable en cuanto a la calidad del servicio, pero insuficiente debido a la frecuencia de viajes y a la ubicación de las cabeceras de las líneas que prestan esos servicios. Así mismo hay que admitir que las paradas del TRAM están más céntricas y por lo tanto son más accesibles para todos los ciudadanos.

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alicante a que urja a la Generalitat Valenciana y en concreto a la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio ,que es la que posee las competencias en materia de transportes referidas al organismo autónomo FGV que gestiona el servicio de transporte metropolitano en la ciudad de Alicante, a que amplíe el horario de servicio que presta la L-4 los días viernes y sábados de la semana en horario de 22:00 a 06:00 para dar respuesta a las necesidades y demandas de los viajeros."

DEBATE:

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, da lectura al texto de la propuesta de Declaración Institucional.

D. Antonio Joaquín Manresa, en representación del Grupo Ciudadanos, manifiesta que apoyan la propuesta, refiriendo que el pasado verano se dejó de prestar el servicio nocturno en Alicante denominado el trasnochador, considerándolo un agravio respecto a lo que sucede en Benidorm, Altea y Denia, servicio denominado comercialmente como El Mussol de les Marines. Menciona que el artículo 20 de la ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carreteras, prescribe como obligaciones del servicio publico las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general, considerando por tanto que cabe demandarlo para la ciudad de Alicante.

D. Fernando Marcos, en nombre del Equipo de Gobierno, hace un breve recorrido por la historia reciente de este medio de transporte explotado por la

empresa publica Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana FGV. Refiere que la primera línea del TRAM, con tranvía eléctrico se inauguró en agosto del año 2003, la línea 3, que une Alicante con el Campello y que en el año 2007 se inauguró la estación subterránea del Mercado y la línea 1 hasta Villajoyosa, la línea 3 hasta Venta Lanuza y la Línea 4 hasta Avenida de las Naciones. Continúa diciendo que en 2008 la línea 1 se prolongó hasta Benidorm, en diciembre de 2009 el bucle de la línea 4 que prolonga dicha línea hasta la playa de San Juan, en junio de 2010 se inauguró la Estación de Luceros así como la línea 4, pasando a ser Luceros la cabecera de la línea L4 y en el año 2013 el Gobierno del partido Popular en la Generalitat Valenciana llevó a cabo un ERE en FGV de más de 300 trabajadores y suprimió varias líneas, como la línea 4L que era la lanzadera de Sangueta hasta Puerta del Mar. Indica que durante todos estos años el Gobierno del partido Popular en la Generalitat Valenciana y en el municipio de Alicante únicamente se prestó como servicio nocturno el trasnochador en el período estival, desde la segunda quincena de junio hasta finales de agosto, los fines de semana. Apostilla que le resulta curioso que el partido Popular venga a reclamar ahora desde la oposición un servicio que durante 20 años en el gobierno y en una situación económica mejor no pudieron o no quisieron poner en marcha. A continuación, subraya que a pesar de la nefasta herencia recibida el actual gobierno y FGV están dando el mejor servicio posible a los ciudadanos, citando los servicios especiales en carnaval, así como dentro del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de competencia municipal la línea 22 que presta servicio nocturno desde Puerta del Mar, Cabo de las Huertas y playa de San Juan, durante todo el año, viernes, sábados y vísperas de festivo entre las 23:30 y las 6.30, con la siguiente frecuencia, dependiendo de la época del año: en invierno 60 minutos y en verano 30 minutos. Añade que esta línea municipal tiene un itinerario coincidente en gran medida con la línea L4 del tranvía cuyo operador es FGV de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana. Subraya, por lo tanto, que ya existe un servicio público de competencia municipal que oferta a los usuarios la posibilidad de los desplazamientos en horario nocturno durante todo el año cuyo servicio podría ser susceptible de mejora en cuanto a la ubicación de nuevas paradas, informando que se está estudiando la posibilidad de habilitar una parada en Alfonso el Sabio, además de introducir otras mejoras en relación al itinerario para ampliar la zona de cobertura y así dar mayor satisfacción a los usuarios y puntualiza respecto a esta propuesta que la solicitud a la Conselleria podría extenderse también al resto de las líneas no solo para los vecinos de la playa de

San Juan, tanto en invierno como en verano, pero que, en todo caso, enfatiza que si bien toda mejora de la oferta de transporte público para los ciudadanos es positiva por potenciar los medios de transporte sostenibles, ya existe un servicio de autobús municipal durante todos los fines de semana del año y en el caso de la línea 4 subraya que los servicios realmente eficaces, en cuanto a un mayor número de viajeros, se prestan en los meses de verano, resaltando que el equipo de gobierno garantizará estos servicios suprimidos por el gobierno del partido Popular.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA y GC) y 13 votos a favor (GP y GC's).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA LA APLICACIÓN A LAS LÍNEAS URBANAS DE AUTOBUSES DE UNA BONIFICACIÓN EN LAS TARIFAS DEL 20 % A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA GENERAL Y DEL 50 % A LAS DE CATEGORÍA ESPECIAL, E INSTAR A LA CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI PARA QUE PROCEDA A APLICAR LA BONIFICACIÓN ANTES INDICADA AL SERVICIO INTERURBANO DE AUTOBUSES CUYO RECORRIDO TRANSITE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, ASÍ COMO AL SERVICIO DEL TRAM.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Según la Ley 40/2003 de 18 de Noviembre de Protección a las Familias Numerosas, se entiende por familia numerosa la familia integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.

Asimismo se equiparan a familia numerosa las familias constituidas por:

a) Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.

b) Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.

c) El padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.

d) Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.

e) Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia.

Tal como se desprende de su redacción, la ley subsume bajo el concepto de familia numerosa la protección de situaciones de discapacidad y dependencia.

Los beneficios que se establecen en dicha ley tienen como finalidad promover las condiciones para que la igualdad entre los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales.

La familia, como sabemos, desempeña un papel fundamental en nuestra sociedad. Aporta estabilidad y solidez a las relaciones personales y constituye un importante elemento de cohesión social.

Las familias numerosas, en particular, por sus características especiales, han tenido que soportar, y siguen soportando, muchos obstáculos durante todo el periodo de crisis vivido. Los poderes públicos y las fuerzas políticas debemos impulsar medidas orientadas a proteger social, económica y jurídicamente a las familias, y en este preciso momento de dificultad debemos redoblar nuestros esfuerzos.

Se estima que hay unas 140.000 familias numerosas en la Comunitat Valenciana, unas 46.000 poseen el título que lo acredita. Aproximadamente un 20% de ellas residen en Alicante y comarca.

En el ámbito municipal ya se aplican medidas de “discriminación positiva” en beneficio de las familias numerosas, dirigidas a compensar los elevados gastos a los que han de hacer frente. Bonificaciones en el impuesto de bienes inmuebles, en el uso de recursos e instalaciones deportivas, en el recibo del agua...

Sin desmerecer las medidas que ya se llevan a cabo, creemos que es nuestro deber promover los instrumentos a nuestro alcance, con el fin seguir ayudando y mejorar la cobertura a un colectivo tan sustancial para el progreso y construcción de nuestra sociedad como es la familia numerosa.

La bonificación para familias numerosas en el uso del transporte público facilitaría el acceso y el disfrute de los espacios y recursos de ocio, comerciales y culturales de la ciudad, y además, sería una medida en consonancia con lo que se está haciendo ya en otras ciudades del país como Madrid, Granada, Barcelona, Sevilla o Zaragoza.

Una medida así vendría a reafirmar el compromiso social de Alicante con las familias numerosas. No podemos permitir que por razones económicas se dificulte o se impida el acceso y el disfrute de nuestra ciudad a nadie. No es ético ni socialmente responsable.

Además, como cualquier medida tendente a fomentar el uso del transporte público, esta propuesta también favorecería el cuidado del medio ambiente.

Tal como se ha señalado, esta la bonificación del transporte público beneficiaría a miles de alicantinos y alicantinas, entre los que se incluyen, tal como recoge la propia ley, a personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, trasladamos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Que se lleven a cabo las gestiones oportunas para poder aplicar a las líneas urbanas de autobuses que transiten por el término municipal de Alicante una bonificación en las tarifas del 20 % a las familias numerosas de categoría general y un 50% a las familias numerosas de categoría especial.

2.- Que se inste a la Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori para que proceda a aplicar la bonificación antes indicada al servicio interurbano de autobuses cuyo recorrido transite por el término municipal de Alicante, así como al servicio del TRAM."

DEBATE:

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, enuncia que traen esta propuesta a iniciativa de la federación y de las asociaciones de familias numerosas para que se contemple, dentro de otras bonificaciones que ya existen en el transporte publico, la bonificación para familias numerosas, al igual que existe en otras ciudades, citando a Valencia, Madrid, Barcelona, Zaragoza, Sevilla y Granada, que recogen principalmente el siguiente modelo: un veinte por ciento de descuento para las familias de régimen general y un 50 por cien para las de régimen especial. Refiere que en Alicante capital hay más de 4000 familias con título que cumplirían este requisito más un tercio del total que están sin titularizar. Enfatiza que en esta materia se da la obligación del Ayuntamiento de promover todas aquellas medidas que favorezcan la utilización de los medios públicos de transporte. Reconoce que el asunto es complejo a la vista del convenio existente pues exige un cambio en la tarificación, de ahí que en la propuesta manifiesten la colaboración del partido Popular para apoyar toda gestión que sea necesario realizar tanto en la negociación como en la implantación de la norma.

D. Antonio Manresa, en representación del Grupo Ciudadanos, manifiesta que se suman a esta iniciativa, remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, que en su punto primero dice que las Administraciones publicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición con relación a las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos, por ejemplo, los transportes públicos urbanos e interurbanos, siempre conforme a lo establecido en el artículo 20 la ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres.

D Fernando Marcos, en nombre del Equipo de Gobierno, informa que la Concejalía que representa en la actualidad está desarrollando un estudio técnico para la revisión de los criterios de subvención a colectivos, los bonos bonificados, teniendo previsto la implantación de nuevos bonos para satisfacer las necesidades sociales actuales y atendiendo a las condiciones económicas de los beneficiarios para conseguir una mejora y una mejor distribución en el reparto de la subvención municipal al usuario del transporte público, entre las que, por supuesto, se encuentran los bonos para familias numerosas. Refiere que actualmente hay una serie de bonos para el transporte público con una limitación de viajes, para favorecer el uso del transporte público a los estudiantes, jóvenes, parados de larga duración y a los colectivos más desfavorecidos, y que están estudiando la implantación de un bono social, un bono para familias numerosas, un bono para personas con movilidad reducida y luego una serie de tarifas planas como bonos para estudiantes y jóvenes de tipo mensual ilimitado, así como un bono turístico y una tarifa plana general, recriminando, precisamente, al proponente que cuando gobernaban no hicieron nada de esto. Subraya que con estas medidas también se pretende que el número de usuarios del transporte público sea mucho mayor y por tanto fomentar la movilidad sostenible en nuestra ciudad. Dicho lo cual, al considerar que la petición relativa a las familias numerosas ya está incluida en las líneas de actuación más amplias descritas, manifiesta que van a rechazar esta iniciativa, anunciando que durante este año 2016 ultimarán el correspondiente expediente que posteriormente será elevado a la Conselleria competente para su aprobación, previo informe favorable de la Comisión de Precios.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GGA y GC) y 13 votos a favor (GP y GC's).

Grupo Ciudadanos

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA QUE SE ACUERDA INSTAURAR EL DÍA 21 DE ENERO DE CADA AÑO VENIDERO COMO DÍA DE LA MEDIACIÓN, REALIZANDO ACTOS DE PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 2 de abril del 2008 el Centro de Mediación de Murcia sugiere que las autoridades podrían declarar el 21 DE ENERO COMO DIA DE LA MEDIACIÓN. Por su parte, la Asociación Murciana de Mediadores acogió positivamente la propuesta y se iniciaron gestiones que dieron lugar para un proceso de movilización social en ese sentido.

Así fue como los mediadores de 14 comunidades autónomas reunidos en la Universidad de Murcia del 25 al 27 de noviembre del 2010, dieron su apoyo a la propuesta y acordaron unir esfuerzos para que el 21 de enero de cada año fuera declarado DÍA DE LA MEDIACIÓN como un espacio de articulación nacional que culmine con la declaración.

Esta propuesta ha sido presentada en la Comunidad Europea, la ONU, el Gobierno Central y a distintos parlamentos autonómicos.

La elección del 21 de enero trata de hacerlo coincidir con la fecha de aprobación del "documento fundacional" de la mediación familiar en Europa, constituido por la Recomendación número R (98) 1, sobre Mediación Familiar, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21/01/98 1998, en la 616ª Reunión de los Delegados de los Ministros. Se trata de un documento que ha desplegado una influencia decisiva en la normativa relativa a mediación en toda la Unión Europea, incluyendo las comunidades autónomas españolas.

Teniendo ya una Ley de Mediación 5/2012, del 6 de julio, con el Reglamento que la desarrolla, del 13/12/13, es el momento oportuno para el impulso de toda iniciativa que articule y ayude a la difusión de esta metodología con los principios e identidad que le son propios.

En torno a esta fecha ya son muchas las iniciativas que se organizan y desarrollan en distintos países de la UE, Latinoamérica y en las diversas comunidades autónomas sobre la Mediación como forma de resolución pacífica de los conflictos.

El objetivo es tener una fecha de referencia común en torno a la cual, los diferentes actores vinculados a la mediación, promuevan diversas iniciativas destinadas a focalizar la atención de la ciudadanía y autoridades sobre la importancia de esta metodología con los principios e identidad que le son propios.

La mediación es un foro para generar comunicaciones respetuosas, explorar opciones y encontrar acuerdos que se ajusten a las necesidades de los participantes. Para la toma de decisiones en un espacio voluntario y neutral.

Con un carácter fundamentalmente preventivo y un evidente potencial pedagógico.

En el Día de la Mediación podrán confluir las visiones y las personas profesionales de la mediación. Es un espacio y un momento para compartir conocimientos, intercambiar experiencias, establecer relaciones de apoyo, descubrir y conocer las investigaciones, reconocer y premiar.

Diversas organizaciones de mediación y resolución de conflictos celebran el 21 de Enero como el Día Europeo de la Mediación, coincidiendo con la fecha de aprobación de la Recomendación número R (98)1, sobre Mediación Familiar, aprobada por el Consejo de Europa el 21/01/98.

En los últimos años, España ha ido avanzando en esta materia, impulsando una regulación marco de mediación, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, además de las distintas leyes autonómicas.

No cabe duda que la mediación desde aquel año 1998 ha tenido un gran impulso desde los órganos de gobierno, así como desde los Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, Asociaciones y Fundaciones de Mediación y Resolución de conflictos, sin embargo, se necesita un mayor empuje para que la mediación logre implantarse en el mercado español.

Lejos de quitarle valor a la vía judicial como forma tradicional de solución de los conflictos cuando sea necesaria o cuando otra alternativa sea rechazada, la mediación emerge y se constituye como una vía alternativa de resolución y transformación de conflictos en la que son las partes, los mediados, los que, guiados y acompañados por una tercera persona, competente e imparcial, encuentran una salida consensuada y satisfactoria y pactan así una solución extrajudicial a su situación conflictiva.

Como pone de manifiesto “Las Directrices de las Naciones Unidas para una mediación eficaz”(A/66/811, 25 de junio de 2012) y el informe de su Secretario General Ban-Ki-Moon en septiembre de 2012, es conveniente apreciar tanto su potencial como sus límites como medio para la prevención, la gestión y la resolución de conflictos.

El objetivo principal de esta campaña es lograr un mayor reconocimiento de la mediación y contribuir a unificar criterios fundamentales en el marco europeo. Además, la consideración del Día Europeo de la Mediación supondría la promoción de iniciativas vinculadas a la acción mediadora y el apoyo de los poderes públicos, a través de políticas y recursos,

al conocimiento y acceso a los servicios de mediación por parte de toda la ciudadanía.

Directiva de la Unión Europea.

La Unión Europea es una firme promotora de la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos («MASC»), entre los cuales cabe mencionar la mediación. La Directiva sobre la mediación debía transponerse en mayo de 2011 y es ahora aplicada por todos los Estados miembros. La Directiva aborda la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Fomentar el empleo de la mediación facilita la solución de conflictos y contribuye a evitar las preocupaciones y la pérdida de tiempo y dinero asociados a los pleitos judiciales, lo cual, a su vez, permite al ciudadano defender sus derechos con eficiencia.

La Directiva sobre la mediación se aplica a los pleitos transfronterizos en materia civil y mercantil. Abarca los conflictos en los que al menos una de las partes está domiciliada en un Estado miembro distinto del de las demás en la fecha en la que todas ellas convienen en acogerse a la mediación o en la fecha en que un órgano jurisdiccional ordena la mediación.

El principal objetivo de este instrumento jurídico es promover el recurso a la mediación en los Estados miembros. A tal fin, la Directiva establece cinco normas sustantivas:

–Obliga a los Estados miembros a promover la formación de mediadores y a garantizar una mediación de alta calidad.

–Faculta a todo juez para invitar a las partes en un conflicto a que prueben la mediación si lo considera adecuado a las circunstancias del caso.

–Dispone que, si las partes lo solicitan, los acuerdos resultantes de la mediación adquieran carácter ejecutivo, lo cual puede lograrse, por ejemplo, mediante la aprobación del acuerdo por un órgano jurisdiccional o su certificación por un notario público.

–Garantiza que se respete la confidencialidad en el proceso de mediación. Dispone que no se puede obligar al mediador a prestar declaración ante un tribunal sobre lo ocurrido durante el proceso de mediación durante un conflicto futuro entre las mismas partes.

–Garantiza que las partes no pierdan la posibilidad de acudir a juicio

como consecuencia del tiempo dedicado a la mediación, ya que los plazos para interponer una acción judicial quedan suspendidos durante el proceso de mediación.

Tan importante herramienta de resolución de conflictos y acercamiento de posturas no puede ser desatendida por nuestro Ayuntamiento, que entendemos debe dar un paso al frente y promover activamente el recurso a la mediación.

Por todo lo anterior el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde declarar el día 21 de enero de cada año venidero como Día de la Mediación, dando a tal día la publicidad y relevancia que merece una vía de resolución de conflictos dialogada, consensuada e internacionalmente extendida como es la Mediación, realizando actos de promoción y concienciación, recabando al efecto la colaboración de las asociaciones profesionales de mediación que hay y pudiera haber en el futuro."

Con carácter previo, se somete a votación la ENMIENDA presentada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos (Nº Rº 32, de 25 de enero de 2016), por la que se adiciona un segundo apartado a la propuesta inicial en los términos que figuran en la parte dispositiva, y es aprobada, por unanimidad.

DEBATE:

D^a. Yaneth Girado, en representación del Grupo Ciudadanos, indica que la mediación es un modelo de solución de conflictos que mediante intervención de un tercero neutral e imparcial ayuda a dos o más partes a comprender el origen de sus diferencias, a conocer las causas y consecuencias de lo ocurrido y a confrontar sus visiones y encontrar soluciones para resolver aquellas. Apunta que son muy diversos los ámbitos en los que la mediación está proyectando satisfactoriamente su voluntad pacificadora de conflictos como herramienta complementaria a las soluciones tradicionales y por ello expresa que los poderes públicos deben impulsar y fomentar la mediación entre la ciudadanía como forma de resolución pacífica de los conflictos. Cita el hecho reciente del convenio suscrito con el colegio de aparejadores para tratar de dar otra vía de solución al conflicto que tiene enfrentados a vecinos y hosteleros con ocasión del tardeo. Considera muy importante tener como referencia una fecha que

reconozca los esfuerzos de los profesionales de la mediación, señalando que el 21 de enero de cada año es la fecha mas idónea ya que coincide con la fecha de aprobación del documento fundacional de la mediación familiar en Europa, documento de influencia decisiva en la normativa de la mediación en toda la Unión Europea, y, por tanto, a la vista de lo expuesto solicita del Pleno que se acuerde la adhesión del Ayuntamiento de Alicante a la declaración y celebración del día 21 de enero de los años venideros como el día de la mediación para dar la relevancia que merece esta vía de solución de conflictos, comprometiéndose a realizar los actos de promoción y concienciación y a recabar al efecto la colaboración de las asociaciones profesionales de mediación que hay y que pudieran haber en un futuro, así como a solicitar a las Cortes Valencianas la institucionalización de ese día.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, trae a colación que tenemos experiencias de mediación en esta ciudad, como la que se desarrolla en el instituto Virgen del Remedio, que es una experiencia de mediación a cuatro bandas realmente exitosa, y además se están realizando por parte de otras asociaciones de mediación diferentes acciones de mediación en barrios como el de ciudad de Asís, concluyendo, por tanto, que hay que seguir en esta línea que evita judicializar los conflictos, por lo que votarán a favor.

D^a. Gloria Vara, en representación del Grupo Socialista, refiere que la mediación en el ámbito social se viene desarrollando desde el inicio de los servicios sociales en este Ayuntamiento, en los años 90, con la formación de equipos sociales de base, y se ha utilizado como herramienta de intervención familiar y comunitaria con experiencias muy satisfactorias. Critica precisamente que el proceso de su implantación sucesiva se interrumpió con la política de recortes, subrayando que el actual equipo de gobierno ha reconducido una situación de olvido en el eje de la política de consenso y cohesión social desde la instancia local y autonómica, y señala que efectivamente el día 21 de enero de 2016 se celebró en Valencia una jornada para la conmemoración del día internacional de la mediación europea, por lo que es evidente que está institucionalizado ese día a nivel internacional, pero que en el ámbito de la Comunidad Valenciana es competencia de la Generalitat Valenciana determinar ese fecha.

D^a. M^a. Ángeles Gotilla, en representación del Grupo Popular, anuncia su apoyo a esta iniciativa, ya que dice que la postura del partido Popular se ha

plasmado en las correspondientes leyes impulsadas y aprobadas bajo gobiernos de su partido, citando la Ley 5/2012 y en la Comunidad Valenciana la Ley 7/2001, reguladora de la Mediación Familiar, enfatizando que en la solución de conflictos en todos los ámbitos sociales resulta beneficioso dejar que participen los propios interesados en la solución de los problemas, contando con la intervención de un profesional neutral cualificado e imparcial, el mediador, que ayuda a que las partes alcancen por sí mismos un acuerdo, sin dejar de lado que las Administraciones deben garantizar y vigilar que las labores de mediación sean realizadas por profesionales verdaderamente cualificados, evitando situaciones de intrusismo profesional, y que se preste con todas las garantías, citando a estos efectos el procedimiento previsto en ley general de defensa de los consumidores y usuarios.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar el día 21 de enero de cada año venidero como Día de la Mediación, dando a tal día la publicidad y relevancia que merece una vía de resolución de conflictos dialogada, consensuada e internacionalmente extendida como es la Mediación, realizando actos de promoción y concienciación, recabando al efecto la colaboración de las asociaciones profesionales de mediación que hay y pudiera haber en el futuro.

SEGUNDO: Instar a las Cortes Valencianas para institucionalizar el Día de la Mediación el 21 de enero de cada año.

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 22 votos a favor (GC's, GP, GGA y GC) y 6 abstenciones (GS).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1 PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE

LA NACIÓN A QUE ELIMINE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 315.2 DEL CÓDIGO PENAL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO LEY MORDAZA, Y QUE SE COMPROMETA A DEFENDER LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE HUELGA.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 21 votos a favor (GS, GGA, GC y GC's) y 7 votos en contra (GP) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 1 de julio de 2015 entró en vigor la conocida Ley Mordaza, ley aprobada de urgencia el mes de febrero en el Congreso de los Diputados con el apoyo de la mayoría absoluta del PP.

Entendemos que esta Ley de Seguridad Ciudadana vulnera los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía y disminuye los derechos de manifestación y expresión.

La ONU, entre otras organizaciones de defensa de los Derechos Humanos como Amnistía Internacional y Cáritas, aconsejaron que no se llevara a término esta reforma y solicitaron al Gobierno español que desistiera de su formulación y aplicación. Los expertos de la ONU afirmaron que "confiemos en que España adopte todas las medidas necesarias para garantizar, en la legislación nacional, el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas de conformidad con los estándares internacionales", entendiendo que el derecho de manifestarse pacíficamente y expresar colectivamente una opinión son fundamentales para la existencia de una sociedad libre y democrática.

Esta reforma del Código Penal introdujo modificaciones sustanciales entre otras leyes, tales como la Ley de Extranjería que podía permitir la "devolución en caliente" al país de origen de ciudadanas y ciudadanos que podrían estar en peligro de ser sometidas a tortura y otras formas de maltrato, en contradicción total con las disposiciones de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos.

También es significativa la limitación estricta del Derecho de Reunión, con lo que se vulnera el derecho de la ciudadanía a la huelga que contempla la

Constitución, vulnerando con la aplicación de la ley la propia esencia del derecho de reunión pacífica y penalizando una amplia gama de actos y conductas esenciales para su ejercicio limitándolo marcadamente.

Se trata de una ley restrictiva que de manera innecesaria y desproporcionada limita las libertades básicas como es el ejercicio colectivo del Derecho a la libertad de opinión y expresión, pudiendo considerarse delito incluso hablar o hacer críticas a figuras públicas como ahora la Corona.

En cuanto al Código Penal, el texto de esta ley incluye definiciones amplias o ambiguas que abren el campo a una aplicación desproporcionada o discrecional de la ley por parte de las autoridades, por ejemplo, una circunstancia agravada que se pueda considerar el hecho de una serie de delitos pudieran ser cometidos en el contexto de una reunión numerosa, buscando, por tanto, dar una base legal a este nuevo tipo de circunstancias agravantes para aumentar la pena automáticamente en caso de manifestaciones.

Todo ello es contrario al Derecho Internacional, ya que podría considerarse un efecto disuasorio sobre el ejercicio de libertad de manifestación pacífica.

Además, esta ley propone castigar con prisión o multa a quien difunda públicamente mensajes o consignas que inciten a la comisión de delitos de alteración del orden público o que sirvan para reforzar la decisión de llevarlos a cabo, cosa que criminaliza a los convocantes de las manifestaciones y a quién participa.

En cuanto a la definición de los delitos de terrorismo y las disposiciones relativas a la criminalización de los actos de incitación y enaltecimiento o justificación, los expertos consideran que son excesivamente amplias e imprecisas. Tal y como está redactada la ley antiterrorista podría criminalizar conductas que no constituirían terrorismo.

Por último, la Ley permite incluso controles y retirada de información existente en medios tales como internet.

Ante esta situación, los Grupos Socialista, Guanyar y Compromis presentan para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero – Instar al nuevo Gobierno de España que elimine la modificación del artículo 315.2 del Código Penal, también conocida como

Ley Mordaza, y que se comprometa en defender los derechos de la ciudadanía del Estado.

Segundo – Que se comprometa a utilizar todos los medios a su alcance para seguir defendiendo los derechos de la ciudadanía, así como la libertad de expresión y de huelga de las trabajadoras y trabajadores del Estado. "

DEBATE:

D. Natxo Bellido, en nombre del Equipo de Gobierno, reseña que la modificación legislativa del gobierno del partido Popular llamada Ley Mordaza ha sido muy criticada por la ONU, Amnistía Internacional, Cáritas y otras organizaciones de preocupadas por la democracia y los derechos humanos porque supone un recorte de derechos y libertades precisamente cuando la sociedad civil demanda una mayor participación en la vida política, exigiendo total transparencia en la gestión de los asuntos públicos y poder expresarse libremente en todo momento, no limitándose al acto de la votación cada cuatro años, de ahí que estén totalmente en contra de que se criminalice la protesta, las manifestaciones, las concentraciones legítimas en una legislatura marcada por los recortes sociales hasta el punto de poder llegar a cargarse el Estado del Bienestar que tanto costó construir y también marcada por muchos casos de corrupción, subrayando que con la ley mordaza se criminaliza la protesta sindical y se restringe el derecho de los trabajadores a la huelga, y, por ende, el derecho a la libertad de expresión. Concluye afirmando que recortando derechos democráticos no se solucionan los problemas derivados de los recortes sociales y de la corrupción.

D^a. Yaneth Girado, en representación del Grupo Ciudadanos, refiere que el 1 de julio del 2015 entraron en vigor dos leyes orgánicas, la ley 1/2015, que modifica el Código Penal, y la ley 4/2015 de protección de la Seguridad Ciudadana, comúnmente llamada la ley mordaza, por lo que su grupo entiende que hay que diferenciar ambas, pues tienen la firme convicción de que el ejercicio de las libertades individuales y colectivas reconocidas en nuestra Constitución, así como en el resto de la normativa legal vigente, debe hacerse desde el más absoluto respeto y responsabilidad por parte del individuo o del conjunto. Señala que la Ley de Seguridad Ciudadana no fue fruto de un amplio consenso entre las fuerzas políticas y los agentes sociales, sino que fue impuesta

por una única formación política que se valió de su mayoría absoluta para su aprobación y sobre todo permite que sea el Gobierno el que decida en asuntos en los que deberían decidir los jueces, de ahí que no cuente con su apoyo, pero no están de acuerdo en que se elimine también la modificación del artículo 315.2 del Código Penal ya que la modificación de este artículo se refiere a las penas para aquellos que limiten o impidan la libertad sindical o el derecho a huelga, ampliando la protección del ejercicio de los derechos, puesto que antes se consideraban solo las circunstancias de fuerza, violencia y de intimidación y ahora se añaden también las coacciones. Concluye pues que si no se modifica la declaración institucional clarificando este aspecto, votarán en contra.

D^a. Marisol Moreno, Portavoz Adjunta del Grupo Guanyar Alacant, dice que la libertad de expresión es un derecho fundamental, un derecho reconocido en el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y de las Constituciones de los sistemas democráticos. Indica que el derecho a la libertad de expresión es definido como un medio para la libre difusión de las ideas, es un símbolo de las sociedades libres, es algo que se ha conseguido gracias a la lucha de personas que se han enfrentado a sistemas opresores y dictatoriales. Añade que la libertad de expresión es sólo eso, o mejor dicho es nada más y nada menos que el derecho inalienable de cualquier persona a que pueda decir lo que sea sobre cualquier tema sin tener miedo a ser criminalizada por ello, resaltando que no tiene nada que ver con lo que es justo o lo que es injusto, con el mal gusto o el buen gusto, ni siquiera tiene que ver con la coherencia o la incoherencia, pues eso es cosa de la libre interpretación de los receptores a los que les llega el mensaje. Manifiesta que la ley mordaza a efectos prácticos debería llamarse ley de seguridad de las élites, que se nutren de los recortes en las libertades de las demás para poder ratificar sus posiciones de poder y sus privilegios, comentando irónicamente que quienes más dan lecciones de moral más deben callarse a la vista de la trama de corrupción que impregna a todo el partido Popular.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, atribuye a la propuesta inexactitudes y errores. Refiere que en los dieciséis meses que duró la tramitación de esta ley, se modificaron hasta 14 de las infracciones contempladas en el proyecto inicial y 19 fueron directamente eliminadas, asumiendo el parecer de jueces, de fiscales, del Consejo de Estado e incluso aportaciones de ONG's. Continúa diciendo que no es cierto que se impida manifestarse junto al Congreso y el Senado, puntualizando que el artículo 36 de la ley tipifica como infracción grave la perturbación grave de la seguridad ciudadana que se produzca con ocasión de reuniones o manifestaciones, no se

sanciona el mero hecho de reuniese o manifestarse; tampoco se impide fotografiar a la policía sino que constituye infracción grave el uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales, de autoridades o miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad que pueda poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes, de las instalaciones protegidas o en riesgo el éxito de una operación, con respeto al derecho fundamental a la información. También comenta la denuncia de que la ley impide parar un desahucio, afirmando que los actos de obstrucción que pretendan impedir a cualquier autoridad empleado público, corporación oficial en el ejercicio legítimo de sus funciones, el cumplimiento, la ejecución de acuerdos o resoluciones administrativas judiciales lógicamente deben ser sancionados y también matiza que el artículo 36 de la ley lo que sanciona es la negativa a la disolución de reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GGA y GC) y 13 votos en contra (GP y GC's).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y treinta y tres minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández